

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2017-00379

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado del trabajo de partición allegado al plenario por el partidor (apoderado de los herederos), por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Herrera Pedraza', written in a cursive style.

FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ-E